



**DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

EXPTE: @2024/003333

(1802TO24SER00070)

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE TIENE POR OBJETO LA TRAMITACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION, EN MATERIA DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, DE TODO EL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA QUE REALICEN PRACTICAS FORMATIVAS.**

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2024, publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 16 de mayo, se aprueba el expediente y la licitación de la contratación, del **PROCEDIMIENTO ABIERTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION, EN MATERIA DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, DE TODO EL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA QUE REALICEN PRACTICAS FORMATIVAS**

Según lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en uso de las facultades que el artículo 4.11 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, atribuye a la Secretaría General en materia de contratación administrativa;

**RESUELVO:**

- 1º Designar los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación de dicho contrato.
- 2º La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas:

**TITULARES:**

**PRESIDENTE:** El Jefe de Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

**VOCALES:**

- El Jefe del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- El Interventor Delegado de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- El Jefe de Servicio Académico de Formación Profesional.
- Un funcionario del Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

**SECRETARIA:** La secretaria de la mesa de contratación.



**Castilla-La Mancha**

3º En caso de ausencia, vacante o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, se establece el siguiente régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación:

**SUPLENTES:**

**PRESIDENTE:** El Jefe de Área de Servicios Complementarios y Provinciales.

**VOCALES:**

- Un funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico para realizar labores de asesoramiento jurídico.
- Un funcionario con competencias en materia de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.
- Un funcionario del Servicio proponente.
- Un funcionario del Servicio de Contratación.

**SECRETARIO:** Un funcionario del Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

LA SECRETARIA GENERAL